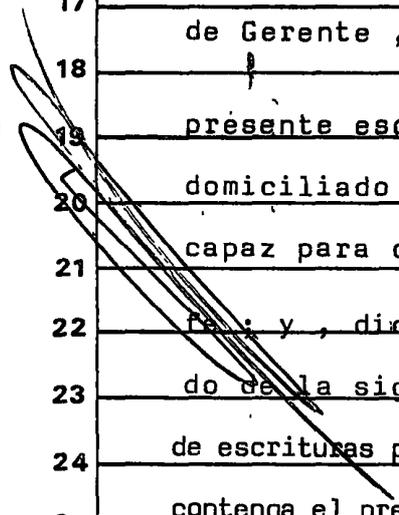


1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL ; PRORROGA	En la ciudad de Quito ,Ca-
6	DE PLAZO , CODIFICACION Y RE	pital de la República del
7	FORMA DE ESTATUTOS DE LA COM	Ecuador , hoy día viernes
8	PAÑIA " LA INDUSTRIA H A-	siete ( 7 ) de A B R I L -
9	R I N E R A S . A . "	de mil novecientos ochenta
10		y nueve , ante mí el Nota-
11	CUANTIA : S/ 100'000.000,00	rio Quinto de este Cantón-
12		Doctor ULPIANO GAYBOR MORA,
13	S - J.S.M. ( )	comparece el señor Ingenie-
14		ro CESAR DURAN RESTREPO ,
15	DI COPIAS ( J.S.M.)	casado , a nombre y en re-
16		presentación de la Compañía
17	" LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA " , en su calidad	
18	de Gerente , según consta del documento que se agrega a la	
19	presente escritura . - El compareciente es : ecuatoriano,	
20	domiciliado en este Cantón , mayor de edad , legalmente -	
21	capaz para contratar y obligarse , a quien de conocer doy	
22	fe : y , dice : Que eleva a escritura pública el conteni-	
23	do de la siguiente minuta : - "SEÑOR NOTARIO : En el Registro	
24	de escrituras públicas a su cargo , sírvase hacer constar una más que	
25	contenga el presente Aumento de Capital , Prórroga de Plazo , Codifica-	
26	ción y Reforma de Estatutos de la Compañía " LA INDUSTRIA HERINERA S.A. ,	
27	al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- COMPARECIENTE. Con-	
28	corre a suscribir el presente instrumento público, el Ingeniero César	



1 Durán Restrepo ,en su calidad de Gerente y como tal Representante Le-  
2 gal de la Compañía " LA INDUSTRIA HAERINERA SOCIEDAD ANONIMA" y debida-  
3 mente autorizado por la Junta General de Accionistas , tal como consta  
4 de la documentación que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano ,ca  
5 sado y domiciliado en esta ciudad de Quito . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES.  
6 Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón,  
7 el diez y seis de julio de mil novecientos treinta y ocho , inscrita el  
8 veinte y ocho de septiembre del mismo año , a fojas 127 , bajo el número  
9 189 , tomo 69 , se constituyó la Compañía denominada " LA INDUSTRIA HA  
10 RINERA SOCIEDAD ANONIMA " . - La compañía ha realizado varios aumentos  
11 de capital que constan en diferentes escrituras públicas las que a su  
12 debido tiempo han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías.-  
13 T E R C E R A : - Los accionistas de la Compañía antes mencionada , en  
14 la Junta Ordinaria de siete de marzo de mil novecientos ochenta y sie-  
15 te , decidieron elevar el capital social y para ello utilizó : - UNO.-  
16 Compensación de créditos . - DOS . - Reserva Legal . - TRES . - Reser-  
17 va facultativa . - Y CUATRO . - Superavit de la revalorización de acti-  
18 vos y se reformó el artículo quinto de los Estatutos . - Todo esto -  
19 consta en el acta que se inserta en esta escritura . - Además y median-  
20 te junta celebrada el veinte y siete de febrero de mil novecientos -  
21 ochenta y ocho , los accionistas de la I N D U S T R I A H A R I -  
22 N E R A S O C I E D A D A N O N I M A " , decidieron prorrogar  
23 el plazo de duración de la compañía en cincuenta años y como consecuen-  
24 cia procedieron a reformar el artículo tercero de los Estatutos , esta  
25 reforma consta en la acta que se agrega y por último, en la junta de 18  
26 de febrero de 1.989 los accionistas procedieron a codificar los Esta-  
27 tutos de la mencionada compañía tal como consta en la pertinente acta  
28 que se agrega a esta escritura . - C U A R T A . - A C T A S . -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE "LA INDUSTRIA HARINERA S.A."**

En la ciudad de Quito, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en el local de La Industria Harinera S.A. ubicado en la Panamericana Sur Km. 2 1/2, a las 10 horas 30 minutos, se reúne e instala la junta general ordinaria de accionistas, según convocatoria que fuera publicada en el Diario "El Comercio", el día 24 de febrero de 1987, la misma que dice:

**LA INDUSTRIA HARINERA S.A.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas y Comisario de La Industria Harinera S.A., a la junta general ordinaria que se realizará en el local de la empresa, situado en la Panamericana Sur Km. 2 1/2, el día sábado 7 de marzo de 1987, a las 10h30.

Los asuntos a tratarse son los siguientes:

- a) Informes de la Gerencia y del Comisario
- b) Conocimiento y aprobación del balance del ejercicio 1986
- c) Destino de las utilidades
- d) Aumento de capital y reforma de estatutos
- e) Asuntos varios

Cítase en forma especial al Comisario, Sr. Carlos García Ponce.

La junta se instala con la presencia de los señores:

- 1.- Luis Tobar Donoso poseedor de 282 acciones
- 2.- Guillermo Tobar Ribadeneira poseedor de 4.676 acciones.

.../... 2.-

- 3.- Luis Tobar Ribadeneira poseedor de 3.096 acciones,  
4.- Joaquín Borja Peña poseedor de 928 acciones,  
5.- Raúl Quiñones Chiriboga poseedor de 109 acciones,  
6.- Rodrigo Borja Peña poseedor de 474 acciones,  
7.- Hernán Quevedo Terán poseedor de 70 acciones,  
8.- José Antonio Eguiguren poseedor de 531 acciones,  
9.- Carlos Quevedo Terán poseedor de 137 acciones,  
10.- Gilberto Mayorga M. poseedor de 245 acciones,  
11.- César Durán Restrepo poseedor de 295 acciones,  
12.- José Avila Bedoya poseedor de 100 acciones,  
13.- Carlos Tobar Tobar poseedor de 74 acciones,  
14.- Julio Tobar Tobar poseedor de 74 acciones,  
15.- Javier Tobar Tobar poseedor de 74 acciones,

estas acciones tienen un valor de s/.1.000 cada una, dando un total de capital asistente de s/.11'165.000,00 equivalente al 55.82% del quórum de asistencia.

El señor Secretario da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por los asistentes.

Se inicia la sesión y se pone a consideración de los señores accionistas el literal a) del orden del día, se procede a la lectura de los informes del Sr. Comisario y del Sr. Gerente.

Leídos los informes, el Presidente, Sr. Luis Tobar Donoso pone estos en consideración de los asistentes, quienes luego de intercambiar criterios, concluyen que la Empresa ha sido administrada eficientemente durante el año 1986 y terminan aprobando los informes del Sr. Gerente y del Sr. Comisario.

El siguiente punto del orden del día, literal b): "Conocimiento y aprobación del balance del ejercicio 1986".

.../...

L.T.D.

C.B.R.

.../... 3.-

Los accionistas analizan varios rubros del balance y lo aprueban por unanimidad.

Se trata, inmediatamente el punto c) del orden del día: "Destino de las utilidades".- Los señores accionistas deciden repartir s/.9'000.000,00 de las utilidades.

Se pasa a tratar el punto d) del orden del día: "Aumento de Capital y reforma de estatutos". Los asistentes, luego de intercambiar algunos criterios sobre las conveniencias y necesidades de elevar el capital de la compañía y después de un análisis minucioso deciden aumentar el capital en la suma de s/.80'000.000,00 utilizando para tal fin, la reserva legal, reserva facultativa, compensación de créditos y el superávit de la revalorización de activos.

L.T.D.

Los accionistas presentes, autorizan al señor Gerente para que elabore el Cuadro de Integración de Capital, así como también autorizan para que el mencionado Administrador concorra a la suscripción de la pertinente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

C.D.R.

Toma la palabra el Sr. Secretario y manifiesta que, como se produce el aumento de capital tratado, se debe reformar el Art. 5to. de los Estatutos, artículo que en lo sucesivo dirá: "ART. 5to.- El capital social es de s/.100'000.000,00 dividido en 2.736 acciones de s/.10.000 cada una de la serie "A" que irán numeradas del 001 al 2.736; y, en 72.640 acciones de s/.1.000 cada una de la serie "B" y que irán numeradas del 001 al 72.640. Lo demás del artículo permanecerá igual.

Se pasa a tratar el punto e) del orden del día: "Asuntos Varios" el Dr. Luis Tobar Ribadeneira mociona un voto de aplauso para la Administración, la moción es aprobada por unanimidad.

.../...

.../... 4.-

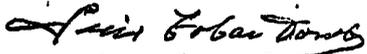
El Sr. Presidente pide un minuto de silencio por los fallecimientos de la Sra. Angelita García de Tobar y del Sr. Fernando García Gómez, acaecidos en 1986.

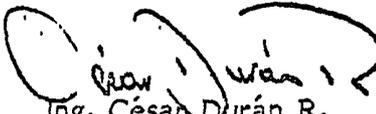
Los nuevos accionistas presentes en la Junta piden que conste en actas un agradecimiento al Sr. Presidente, Luis Tobar Donoso a nombre de ellos y sus hermanos, por la oportunidad brindada para formar parte de la nómina de accionistas de La Industria Marinera S.A.

El Sr. Presidente expone a los accionistas su fe en el futuro de la empresa y agradece a todos por la colaboración que han prestado y prestarán a futuro para el mejor desarrollo de la misma.

Sin haber nada más que tratar, el Sr. Secretario concede unos minutos de receso para la elaboración del acta, la misma que una vez elaborada es aprobada por todos los asistentes.

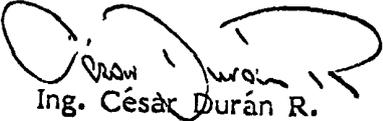
La junta termina a las 13 horas y 30 minutos.

  
~~Luis Tobar Donoso~~  
PRESIDENTE

  
Ing. César Durán R.  
GERENTE SECRETARIO

CdeO.

Es fiel copia del original que se archiva en los libros de nuestra Empresa.

  
Ing. César Durán R.  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL A \$ 100.000.000.00

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				AUMENTO TOTAL	CAPITAL AUMENTADO
			COMP. CREDITO	REVA. LEGAL	REVA. FISCAL	SUPERAVIT		
1.-	Guillermo Tobar Ribadeneira	4.676.000.00	23,380	703.802.09	2.936.465.18	6.443.050.53	8.570.482.15	13.704.000.00
2.-	Ana Tobar de Miroco	3.804.000.00	19,020	572.554.14	2.429.499.39	5.241.523.61	6.972.222.86	15.216.000.00
3.-	Dr. Luis Tobar Ribadeneira	3.096.000.00	15,480	465.950.43	1.977.484.05	4.265.971.90	5.674.553.62	12.354.000.00
4.-	R.F. Julio Tobar Geroña	1.268.000.00	6,340	190.851.38	809.859.80	1.747.174.54	2.324.074.28	5.072.000.00
5.-	Dra. Rosario Tobar Geroña	1.268.000.00	6,340	190.851.38	809.859.80	1.747.174.54	2.324.074.28	5.072.000.00
6.-	Joaquín Borja Peña	928.000.00	4,640	138.676.72	592.734.24	1.273.689.25	1.700.899.79	3.712.000.00
7.-	José Antonio Eguiguren	531.000.00	2,655	79.922.78	332.161.51	731.663.79	973.251.92	2.124.000.00
8.-	Lic. Rodrigo Borja Peña	474.000.00	2,370	71.343.50	302.754.34	653.123.60	868.778.56	1.896.000.00
9.-	Lic. Francisco Tobar Geroña	450.000.00	2,250	67.731.17	287.425.01	620.054.06	824.789.76	1.800.000.00
10.-	Lic. Fernando Tobar Geroña	349.000.00	1,745	52.529.28	222.914.06	480.886.37	639.670.29	1.396.000.00
11.-	Ing. César Darín Estrada	678.000.00	3,390	102.048.29	433.053.68	934.214.78	1.242.683.25	2.712.000.00
12.-	Luis Tobar Donoso	282.000.00	1,410	42.444.85	180.119.67	385.567.21	516.868.26	1.125.000.00
13.-	María A. Cobo Albornoz	231.000.00	1,155	34.768.67	147.544.84	318.294.42	423.392.07	924.000.00
14.-	Dr. Carlos Quevedo Torán	137.000.00	0,685	20.620.39	87.504.95	188.772.01	251.102.65	548.000.00
15.-	Mariana Tobar de Quevedo	136.000.00	0,680	20.469.56	86.866.22	187.394.11	249.269.51	544.000.00
16.-	Ing. Raúl Quiñones Chiriboga	109.000.00	0,545	16.465.99	69.620.72	150.190.87	199.782.42	436.000.00
17.-	Dr. José María Bedoya	100.000.00	0,500	15.051.37	63.872.22	137.769.79	183.286.62	400.000.00
18.-	José Modesto Ponce Tobar	100.000.00	0,500	15.051.37	63.872.22	137.769.79	183.286.62	400.000.00
19.-	Jana María Parra Tobar	100.000.00	0,500	15.051.37	63.872.22	137.769.79	183.286.62	400.000.00
20.-	Mariethela Tobar Cobo	78.000.00	0,390	11.740.77	49.820.33	107.476.04	142.963.56	312.000.00
21.-	Francisco Tobar Cobo	77.000.00	0,385	11.569.56	49.181.61	106.098.14	141.130.69	308.000.00
22.-	Carlos Tobar Tobar	10.000.00	0,050	1.505.14	6.387.22	13.778.98	18.328.66	40.000.00
23.-	Gabriel Tobar Tobar	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
24.-	Mathías Tobar de Quevedo	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
25.-	María G. Tobar de Babf	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
26.-	Anunciación Tobar de Donoso	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
27.-	Mílima Tobar de Chiriboga	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
28.-	Bernardo Tobar Carrión	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
29.-	Sebastián Tobar Carrión	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
30.-	Esteban Tobar Carrión	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
31.-	Fernando Tobar Carrión	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
32.-	José Vicente Tobar Tobar	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.41	135.632.10	296.000.00
PASAR .....		19.622.000.00	98,110	2.953.375.90	12.533.607.78	27.037.112.57	35.964.499.75	78.488.000.00

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO DE CAPITAL				AUMENTO TOTAL	CAPITAL AUMENTADO.
				CCMP. CREDITO	REVAS. LEGAL	REVAS. FACULTAT.	SUPERAVIT		
33.-	Rosa Elena Tober Tober	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.44	135.632.10	295.000.00	370.000.00
34.-	Javier Tober Tober	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.44	135.632.10	295.000.00	370.000.00
35.-	Amparo Tober de Sánchez	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.44	135.632.10	295.000.00	370.000.00
36.-	Mercedes Tober de Rubienes	74.000.00	0,370	11.138.01	47.265.45	101.964.44	135.632.10	295.000.00	370.000.00
37.-	Lic. Hernán Quevedo Terán	70.000.00	0,350	10.535.95	44.710.55	96.452.85	128.300.63	280.000.00	350.000.00
38.-	Rosario Borja Peña	12.000.00	0,060	1.806.21	7.664.62	16.514.81	21.994.34	45.000.00	60.000.00
<b>TOTALES</b>		<b>20.000.000.00</b>	<b>100,000</b>	<b>3.010.274.11</b>	<b>12.774.444.76</b>	<b>27.557.958.01</b>	<b>36.657.323.12</b>	<b>80.000.000.00</b>	<b>100.000.000.00</b>

JUN 9 1988

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE "LA INDUSTRIA HARINERA S.A."**

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en el local de La Industria Harinera S.A., ubicado en la Panamericana Sur Km. 2 1/2, a las 10:30 a.m., se reúne e instala la junta general ordinaria de accionistas, según convocatoria que fuera publicada en el Diario "El Comercio", el día 13 de febrero de 1988, la misma que dice:

L.T.D.

**LA INDUSTRIA HARINERA S.A.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas y Comisario de La Industria Harinera S.A., a la junta general ordinaria, que se realizará en el local de la empresa, situado en la Panamericana Sur, Km. 2 1/2, el día sábado 27 de febrero de 1988, a las 10h30.

Los asuntos a tratarse son los siguientes:

- a) Informes de la gerencia y del comisario.
  - b) Conocimiento y aprobación del balance del ejercicio 1987.
  - c) Destino de las utilidades.
  - d) Prórroga de plazo y reforma de estatutos.
  - e) Elección de miembros del directorio y administradores.
- Cítase en forma especial al Comisario, Sr. Carlos García Ronce.

La Junta se instala con la presencia de los señores:

- 1.- Luis Tobar Donoso poseedor de 282 acciones
- 2.- Guillermo Tobar Ribadeneira poseedor de 4.676 acciones
- 3.- Luis Tobar Ribadeneira poseedor de 3.096 acciones
- 4.- Sra. Ana Tobar de Alarcón poseedora de 3.804 acciones
- 5.- Joaquín Borja Peña poseedor de 928 acciones
- 6.- Raúl Quiñones Chiriboga poseedor de 109 acciones
- 7.- César Durán Restrepo poseedor de 540 acciones
- 8.- José A. Eguiguren poseedor de 531 acciones

C.D.R.

.../... 2.-

9.- Rodrigo Borja Peña	poseedor de	474 acciones
10.- Carlos Quevedo Terán	poseedor de	137 acciones
11.- Mariana de Quevedo	poseedora de	136 acciones
12.- José Avila Bedoya	poseedor de	100 acciones
13.- Carlos Tobar Tobar	poseedor de	74 acciones
14.- Gabriel Tobar Tobar	poseedor de	74 acciones
15.- Vicente Tobar Tobar	poseedor de	74 acciones
16.- Amparo Tobar	poseedora de	74 acciones
17.- Hernán Quevedo Terán	poseedor de	70 acciones

quienes representan el 75,88% del capital pagado según detalle adjunto.

Constatado el quorum, el secretario da lectura a la convocatoria y orden del día.

Se procede a la lectura de los informes del Sr. Comisario y del Gerente.

Leídos los informes, el Presidente Sr. Luis Tobar Donoso pone estos a consideración de los señores accionistas.

Los señores accionistas intercambian criterios sobre la buena marcha de la Empresa durante el año 1987 y concluyen aprobando tanto el informe del Sr. Comisario como el informe de Gerencia.

Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocimiento y aprobación del balance del ejercicio de 1987.

Los señores accionistas analizan a continuación varios rubros del balance y concluyen aprobándolo por unanimidad.

A continuación se trata el tercer punto del orden del día:

Destino de las Utilidades.

Los señores accionistas deciden repartir s/. 12'000.000 de las utilidades.

.../...

L.T.D.

*L.T.D.*

*C.D.R.*

JJ/1990

.../... 3.-

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día:  
Prórroga de plazo y reforma de estatutos.

Los señores accionistas deciden por unanimidad prorrogar el plazo de vida de La Industria Harinera S.A. en 50 años más. Y como consecuencia se reforma el Art. tercero el mismo que en lo sucesivo dirá: El plazo de duración de la compañía es de 50 años, es decir hasta el 31 de diciembre del 2.040.

Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día:

Elección de miembros del Directorio y Administradores.

La Junta General de Accionistas decide por unanimidad reelegir a los miembros del directorio y administración para un período de dos años hasta la Junta General de Accionistas de principios de 1990 y nombra a su vez Comisario al Sr. Carlos García Ponce para el mismo período.

- |                                |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| Presidente                     | Sr. Luis Tobar Donoso      |
| Gerente General                | Ing. César Durán Restrepo  |
| Vocales Principales            | Sr. Guillermo Tobar R.     |
|                                | Dr. Hernán Quevedo Terán   |
|                                | Sr. Joaquín Borja Peña     |
| Vocales Suplentes              | Ing. Raúl Quiñones Ch.     |
|                                | Sr. José A. Eguiguren      |
|                                | Lic. Fernando Tobar García |
|                                | Dr. Luis Tobar Ribadeneira |
| Asesor Jurídico del Directorio | Econ. Gilberto Mayorga M.  |
| Auditor                        | Sr. Carlos García Ponce    |
| Comisario                      |                            |

A pedido del Dr. José Avila Bedoya se da un voto de aplauso, por unanimidad a la administración de la Empresa y al Sr. Comisario.

L.T.D.

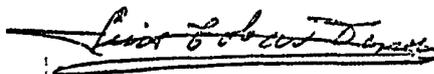
C.D.R.

.../...

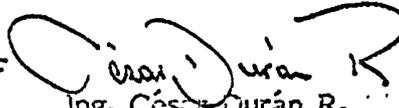
.../... 4.º

El Sr. Presidente expone que de manera especial la Empresa agradece al Sagrado Corazón de Jesús por la positiva orientación que tiene la misma y los señores accionistas para concluir deciden elevar una plegaria en memoria de Rosarito de Tobar.

La Junta termina a la 1:30 p.m.



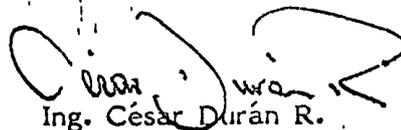
Luis Tobar Donoso  
PRESIDENTE



Ing. César Durán R.  
GERENTE GENERAL

CdeO.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los libros de esta Compañía.



Ing. César Durán R.

SECRETARIO

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Jun. 89

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE "LA INDUSTRIA HARINERA S.A."**

En la ciudad de Quito, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el local de La Industria Harinera S.A., ubicado en la Panamericana Sur Km. 2 1/2, a las 10 horas 30 minutos, se reúne e instala la junta general ordinaria de accionistas, según convocatoria que fuera publicada en el Diario "El Comercio", el día 6 de febrero de 1989, la misma que dice:

LA INDUSTRIA HARINERA S.A.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas y Comisario de La Industria Harinera S.A., a la Junta General Ordinaria, que se realizará en el local de la empresa, situado en la Panamericana Sur, Km. 2 1/2, el día sábado 18 de febrero de 1989, a las 10h30. Los asuntos a tratarse son los siguientes:

- a) Informes de la Gerencia y del Comisario
- b) Conocimiento y aprobación del balance del ejercicio 1988
- c) Destino de las utilidades
- d) Reforma y Codificación de estatutos
- e) Designación de Comisario Suplente

C.D.R.

Cítase en forma especial al Comisario Principal Sr. Carlos García Ponce.

- |                                 |           |    |       |           |
|---------------------------------|-----------|----|-------|-----------|
| 1.- Guillermo Tobar Ribadeneira | poseedor  | de | 4.676 | acciones, |
| 2.- Ana Tobar de Alarcón        | poseedora | de | 3.804 | acciones, |
| 3.- Luis Tobar Ribadeneira      | poseedor  | de | 3.906 | acciones, |
| 4.- Joaquín Borja Peña          | poseedor  | de | 928   | acciones, |
| 5.- José A. Eguiguren           | poseedor  | de | 531   | acciones, |

.../...

.../... 2.-

6.-	Rodrigo Borja Peña	poseedor	de	474	acciones,
7.-	César Durán Restrepo	poseedor	de	678	acciones,
8.-	Luis Tobar Donoso	poseedor	de	282	acciones,
9.-	Carlos Quevedo Terán	poseedor	de	137	acciones,
10.-	Mariana Tobar de Quevedo	poseedora	de	136	acciones,
11.-	Raúl Quiñones Chiriboga	poseedor	de	109	acciones,
12.-	Maristhela Tobar de Arias	poseedora	de	78	acciones,
13.-	Carlos Tobar Tobar	poseedor	de	10	acciones,
14.-	Gabriel Tobar Tobar	poseedor	de	74	acciones,
15.-	Nathalia Tobar de Quevedo	poseedora	de	74	acciones,
16.-	Fátima Tobar de Chiriboga	poseedora	de	74	acciones,
17.-	Rosa Elena Tobar Tobar	poseedora	de	74	acciones,
18.-	Amparo Tobar de Sánchez	poseedora	de	74	acciones,
19.-	Hernán Quevedo Terán	poseedor	de	70	acciones,

estas acciones dan un total de capital asistente de s/.16'189.000,00 equivalente al 80,95% del quórum de asistencia.

El señor Secretario da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por los asistentes.

Se inicia la sesión y se pone a consideración de los señores accionistas el literal a) del orden del día, se procede a la lectura de los informes del Sr. Comisario y del Sr. Gerente.

Leídos los informes, el Presidente, Sr. Luis Tobar Donoso pone estos en consideración de los asistentes, quienes luego de intercambiar criterios, concluyen que la Empresa ha sido administrada eficientemente durante el año 1988 y terminan aprobando los informes del Sr. Gerente y del Sr. Comisario.

El siguiente punto del orden del día, literal b): "Conocimiento y aprobación del balance del ejercicio 1988".

.../...

*L.T.D.*

*C.D.R.*

.../... 3.-

Los accionistas analizan varios rubros del balance y lo aprueban por unanimidad.

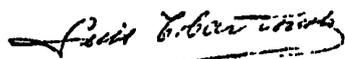
Se trata, inmediatamente el punto c) del orden del día: "Destino de las utilidades". Los señores accionistas deciden repartir s/.16'000.000,00 de las utilidades.

Se pasa a tratar el punto d) del orden del día: "Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía". Al tratar este punto, los accionistas realizaron algunas preguntas encaminadas a aclarar conceptos que fueron debidamente analizados, luego de varias deliberaciones, las reformas y la pertinente codificación de estatutos fueron aprobados por unanimidad por los asistentes. Esta codificación forma parte integrante de esta acta y los asistentes desde ya autorizan al Gerente General para que efectúe cualquier cambio que sea sugerido por la Superintendencia de Compañías.

Se trata el último punto del orden del día: "Nombramiento de Comisario Suplente". La Junta decide nombrar al Sr. Héctor Rivas Paredes como Comisario Suplente de la Empresa.

Sin haber nada más que tratar, el Sr. Secretario concede unos minutos de receso para la elaboración del acta, la misma que una vez elaborada es aprobada por todos los asistentes.

La Junta termina a las 13 horas y 30 minutos.



Luis Tobar Donoso  
PRESIDENTE



Ing. César Durán R.  
GERENTE SECRETARIO

C O D I F I C A C I O N . . . D E . . . E S T A T U T O S . . . D E  
L A . . . C O M P A Ñ I A . . . " L A . . . I N D U S T R I A . . . H A  
R I N E R A . . . S . . . A . . . "

C A P I T U L O . . . I

DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION  
DE LA COMPAÑIA.

Art. 1.- NOMBRE.- La denominación de la Compañía es: "LA -  
INDUSTRIA HARINERA S.A."

Art.- 2.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacio-  
nalidad ecuatoriana y su domicilio principal está en la ciu-  
dad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en-  
otras ciudades del país o en el exterior.

Art. 3.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedica a la producción  
de harina y subproductos de trigo y de otros cereales, así como  
a la compraventa e industrialización de toda clase de artículos  
alimenticios. Para el cumplimiento de su finalidad la compañía  
podrá exportar e importar maquinaria, partes, piezas, repuestos,  
materia prima y más implementos que le permitan desarrollar su  
actividad. Podrá asociarse con otras compañías que estén por -  
constituirse o que existan legalmente sean nacionales o extran-  
jeras.

Art. 4.- DURACION.- La duración de la compañía será de 50 años,  
es decir hasta el 31 de diciembre del año 2.040

## C A P I T U L O     I I

JUN 09 1955

## DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.

Art. 5.- CAPITAL.- El capital social es de CIEN MILLONES DE SUCRES (\$ 100'000.000), dividido en 2.736 de \$ 10.000 cada una de la Serie "A" que irán numeradas del 001 al 2.736; y, en 72.640 de \$ 1.000 cada una de la Serie "B" y que irán numeradas del 001 al 72.640

Art. 6.- ACCIONES.- Las acciones son ordinarias y nominativas. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

Art. 7.- TITULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS.- Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Entregado el Título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario.

Cada Título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare serán de cuenta del accionista.

Los Títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto con

Para la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del Representante Legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se entregare al Representante Legal el Título de Acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el Título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el Título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el Título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista y después de transcurridos 30 días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional de acuerdo con la Ley.

### C A P I T U L O . III

#### DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Art. 8.- ORGANISMO SUPREMO Y ATRIBUCIONES. La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilida-

JUNTA

des que señala la Ley y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o dicidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, además de las establecidas en el Art. 9 de estos Estatutos, las siguientes:

- a) Nombrar y remover a los vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía;
- b) Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos o nombrados;
- c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- d) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones;
- e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos;
- f) Autorizar el otorgamiento de poderes generales;
- g) Resolver la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos.

Art. 9.- JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos:

- a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes que presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales y dictar su reso

resolución. No podrán aprobarse sin el informe previo del Comisario.

b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto.

La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

Art. 10.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía, sólo se podrá tratar los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías y en el Art. 15 de estos Estatutos.

Art.- 11.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta General será presidida por el Presidente y a falta de éste por quien la Junta designare.

Actuará como Secretario el Gerente General o la persona que la Junta General designe, en este orden.

Art. 12.- MAYORIA.- Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 13.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el Gerente general. En caso de urgencia podrán ser convocadas por el Comisario.

El o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de accionistas para tratar <sup>de/</sup> los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de 15 días contados a partir del día en que se recibió la petición, se estará a lo que dispone el Art. 226 de la Ley de Compañías. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con 8 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 15 de estos Estatutos. En todo caso, la convocatoria se realizará en la forma y manera que dispone el Art. 278 de la Ley de Compañías. El Comisario será, además será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales por nota escrita, a más de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los señores accionistas.

Art. 14.- QUORUM DE INSTALACION.-

a) La Junta no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocato

ria la que no podrá demorar más de 30 días de la fecha fijada para la primera reunión.

b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

c) Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley.

d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.

#### Art. 15.- JUNTAS UNIVERSALES.-

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos, sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

Art. 16.- LAS ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva firmadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas las páginas una por una por el Secretario.

#### C A P I T U L O    I V

#### DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA

#### Art. 17.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

La Compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

#### Sección Primera:    E L    D I R E C T O R I O

#### Art. 18.- COMPOSICION.-

El Directorio está compuesto por tres vocales principales. Existen tres vocales suplentes. Son elegidos por la Junta General.

Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas. Son miembros natos del Directorio el Presidente y el Gerente General que actuará como Secretario tanto de la Junta como del Directorio. El Presidente del Directorio lo será también de la Compañía.

#### Art. 19.- PRESIDENTE Y SECRETARIA.

El Directorio será presidido por el Presidente y en su ausencia por quien el Directorio designe.

Art. 20.- REUNIONES Y CONVOCATORIA.

El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente en las fechas en que el mismo Directorio determine.

El Directorio sesionará extraordinariamente cuando convoque el Presidente o el Gerente General, o cuando estando presente la totalidad de sus miembros, decidieren constituirse en sesión.

Las convocatorias a sesión de Directorio podrán realizarse mediante carta, telex o telegráficamente.

Art. 21.- QUORUM.

El Directorio sesionará válidamente con la presencia de por lo menos 3 de sus miembros principales o de los suplentes.-

Art. 22. MAYORIA

Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El Presidente, o quien haga sus veces, en caso de empate, tendrá voto dirimente.

Art. 23.- RESOLUCIONES

Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos los Directores que consten de un documento firmado por todos ellos aunque no se hubiera celebrado una sesión formal. Cada uno de los Directores, podrá firmar una copia separada del documento. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesio

nes de Directorio.

Art. 24.- ATRIBUCIONES. Son atribuciones del Directorio:

- a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General.
- b) Establecer la política económica y administrativa de la Compañía
- c) Autorizar al Representante Legal para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la - compañía, dentro de su objeto social.
- d) Dictar los Reglamentos Administrativos Internos de la compañía, inclusive su propio Reglamento y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones.
- e) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar sus representantes.
- f) Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General.
- g) Decidir la contratación de una Auditoria Externa de acuerdo a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías así como también emanadas por la Superintendencia de Compañías.
- h) Interpretar los Estatutos sociales de modo obligatorio en receso de la Junta General sin efecto retroactivo, con la obligación de someter dicha interpretación a la próxima Junta General.
- i) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos o los Reglamentos y Resoluciones de la Junta General.

Sección Segunda : D E L P R E S I D E N T E

## Art. 25.- ATRIBUCIONES.

El Presidente de la Compañía será elegido por el Directorio y tendrá los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas y las sesiones del Directorio y suscribir las actas correspondientes.
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente General.
- c) Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de estos Estatutos.
- d) Firmar con el Gerente General los títulos y certificados provisionales de acciones.
- e) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que el Directorio designe un nuevo Gerente general.
- f) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos, Reglamentos o Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Sección Tercera: D E L G E R E N T E G E N E R A L

## Art. 26.- ATRIBUCIONES:

El Gerente General será nombrado por el Directorio y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y administrarla sujetándose a lo que disponen estos Estatutos.
- b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía.
- c) Realizar todas las actividades económicas a nombre de la Compañía, tales como: abrir cuentas corrientes, girar, endosar, aceptar documentos, realizar pagos, compraventa de muebles y otros valores y demás actos necesarios para la realización de los fines sociales de la Compañía.
- d) Firmar contratos, contratar préstamos para la empresa o adquirir cualquier delegación a nombre de la misma.
- e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.
- f) Intervenir a nombre de la Compañía con acciones, participaciones o derechos de otras compañías, previa autorización del Directorio.
- g) Conferir poderes; para el caso de poderes generales necesitará la autorización de la Junta General.
- h) Tener bajo su reponsabilidad todos los bienes de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la empresa.
- i) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro de taponarios y acciones.
- j) Firmar junto con el Presidente los títulos y certificados provisionales de acciones.
- k) Presentar anualmente a la Junta General y al Directorio o cuando este lo requiera un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.

- l) Presentar semestralmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos.
- m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.
- n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el manejo y administración de la compañía; y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

Art. 27. RESPONSABILIDAD.

El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Directorio y en caso de que se realizare un acto o celebrare un contrato - sin la autorización del Directorio, a pesar de haberle manifestado su oposición al mismo, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.

Sección Cuarta      D I S P O S I C I O N E S      C O M U N E S

Art. 28.- El Presidente, los Directores, el Gerente General y el Comisario de la Compañía podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por períodos de DOS AÑOS, pudiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Pueden ser reelegidos indefinidamente.

Art. 29.- SUBROGACIONES.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará, con todos sus deberes y atribuciones, el Gerente General y viceversa, cuando falte el Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

C A P I T U L O V

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION

Art. 30.- EJERCICIO ECONOMICO

El ejercicio económico de la compañía comienza el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Art. 31.- FONDO DE RESERVAS Y UTILIDADES

La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la junta general a recomendación del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. Los beneficios repartidos a cada accionista estará en proporción directa al valor pagado por sus acciones.

Art. 32.- COMISARIO,

La Junta General designará dos Comisarios, uno principal y otro suplente, los que tendrán deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley y aquellos que fije la Junta General.

ARTICULO TREINTA Y TRES . - LIQUIDADOR . - En caso de disolu-

ción y liquidación de la Compañía , no habiendo oposición en-  
tre los accionistas , el Gerente General asumirá las funcio-  
de liquidador . - En caso de oposición , se elegirá al li-  
quidador en Junta General Ordinaria o Extraordinaria , seña-  
lándole las facultades especiales . - Usted , señor Notario ,  
se sevirá agregar las demás cláusulas de estilo para la ple-  
na validez del presente instrumento público . - H A S T A

A Q U I            L A            M I N U T A , que queda elevada a  
escritura pública con todo el valor legal , y que ha sido  
elaborada por la Doctora Marcela Barberis , con matrícula  
profesional número mil doscientos treinta , del Colegio de  
Abogados de Quito . - Para la celebración de la presente es-  
critura , se observaron todos los preceptos legales del ca-  
so ; y , leída que le fue la misma al compareciente integra-  
mente por mí el Notario , se ratifica en todas y cada una de  
sus partes ; y , firma conmigo en unidad de acto . - De todo  
cuanto doy fe ; así como de que el olorgante me ha presen-  
tado sus respectivas cédulas de Identidad y ciudadanía y com-  
probante de haber ejercido el derecho de sufragio en las úl-  
timas elecciones del día domingo ocho de mayo de mil nove-  
cientos ochenta y ocho , de lo que también yo , el Notario,

doy fe . - ( firmado ) Ing. César Durán Restrepo . - Cédula  
de identidad número diez y ocho cero cero treinta y cinco  
mil sesenta y seis - cero . - ( firmado ) Doctor Ulpiano  
Gaybor Mora , Notario Quinto del Cantón Quito . - D O C U -  
M E N T O - H A B I L I T A N T E , que se a g r e -  
g a a l p r e s e n t e c o n t r a t ó :-

LA INDUSTRIA HARINERA S. A.

Av. Maldonado (Panamericana Sur Km. 2 1/2)

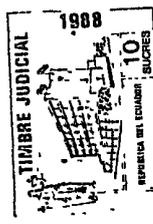
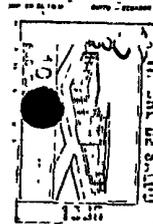
Telfs. 262-748 - 260-762 - Casilla 427

Telex 2298

Quito - Ecuador

- 16 -

JUN 69 11 11 AM



Quito, marzo 4 de 1988

Nº 88-03

Señor Ing.  
César Durán Restrepo  
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Junta General Ordinaria de La Industria Harinera S.A., del día sábado 27 de febrero de 1988, se le designó a Ud. Gerente General de la Empresa, cargo que lo ejercerá hasta la Junta General Ordinaria de 1990, lo cual le participamos para los efectos legales correspondientes.

Muy atentamente,

Luis Tobar Donoso  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de La Industria Harinera S.A. y prometo desempeñarlo legalmente.

Quito, marzo 4 de 1988

Ing. César Durán R.

Escritura de Constitución de La Industria Harinera S.A. de 16 de Julio de 1938 inscrita el 26 de septiembre de 1938, pág. 127 # 189 del Registro Mercantil, tomo 69.

El representante legal de la Empresa es el Ing. César Durán Restrepo.

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. ... del Registro de Nomenclatura. Tomo ... Quito, a 2. 1. 1988.

CdeO.

REGISTRO MERCANTIL

II. REG. MERCANTIL

DE QUITO, MARZO 4 DE 1988

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebración . -

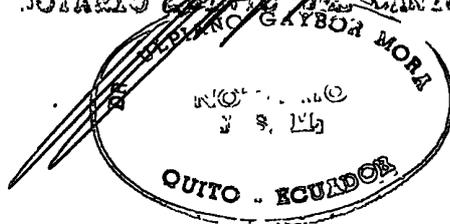
Dr. Ulpiano Gaybor Mora,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO .



MEEN : Jando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 89.1.1.1. 00736 de fecha 2 de mayo de 1.989 , expedida por la Superintendencia de Compañías , tomó nota al margen de la matriz de ACUERDO DE CAPITAL , PROMESA DE PLAZO , CONSTITUCION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " LA MESSERIA MARINERA S.A." de fecha 7 de abril de 1.989 , otorgada ante el suscrito Notario ; de que se aprueba la misma , en virtud de dicha Resolución . -

Quito , a 4 de mayo de 1.989

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO .





NOTARIA 3ra.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 NOTARIA TERCERA DE QUITO. = Con esta fecha y al margen de la  
 2 matriz de la escritura de constitución de la Compañía LA  
 3 INDUSTRIA HARTNERA S.A., celebrada en esta Notaría con fe-  
 4 cha 16 de julio de 1.938, tomé nota del contenido de este  
 5 instrumento, el mismo que ha sido aprobado por la Superin-  
 6 tendencia de Compañías mediante Resolución No. 89.1.1.1.00  
 7 796 de fecha 2 de mayo de 1.989.-  
 8 Quito, mayo 9 de 1.989.-

9 El Notario,

10 *[Handwritten Signature]*  
 11 Dr. Efraín Martínez Paz



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos noventa y seis del Sr. Superintendente de Compañías de 2 de mayo de 1989, bajo el número 066 del Registro Industrial, tomo 21.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 189 de 28 de septiembre de 1938, a fs. 127 vta. del Registro Mercantil, tomo 69.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de LA INDUSTRIA NAUINERA S.A.", otorgada el 7 de abril de 1989, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5077.- Quito, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Bandejas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

